

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio
Demandante	Hernán Adolfo Meza Pachón
Demandado	María del Rosario Reyes Barreto
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00155-00
Providencia	Auto sustanciación # 34
Decisión	Acepta renuncia y requiere secretaria

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial del demandante, presentó renuncia al poder que le fuera concedido por el señor Hernán Adolfo Meza Pachón, atendiendo lo establecido por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la misma en los términos del referido artículo.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el profesional del derecho Moises Moya Romero, quien obra como apoderada judicial del demandante Hernán Adolfo Meza Pachón, por reunir lo preceptuado en el artículo 78, inciso 4º, del C.G.P.

Hacer un llamado al señor Hernán Adolfo Meza Pachón para que se sirva designar apoderado para su representación con el fin de continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b1f818a1000bad34473d820560ea799646d06bdd0a16e15982519fb5b3847eb**

Documento generado en 20/01/2022 04:16:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>